

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO PARA NAVES MARÍTIMAS
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a la emisión del certificado de recepción o despacho de embarcaciones internacionales en puertos marítimos nacionales, como parte de los requisitos para poder regularizar sus operaciones en territorio ecuatoriano.

¿A quién está dirigido?

Empresas navieras solicitantes, que deben realizar el pago, de la tasa establecida por especie, en la emisión de certificado de Recepción y Despachos de Naves Marítimas (Embarcaciones Marítimas) que atracan en los Puertos Marítimos a nivel nacional.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Certificado de pago por despacho de embarcaciones
- Certificado de pago por recepción de embarcaciones

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Comprobante de pago.
2. Carta de aviso por parte de la empresa naviera.

Requisitos Específicos:

No aplica.

¿Cómo hago el trámite?**Procedimiento presencial:****1. Notificación previa:**

La agencia naviera deberá enviar con 24 horas de anticipación a la Unidad de Control Migratorio la información anticipada de la embarcación, de viajeros y/o tripulantes.

2. Pagos de certificación de recepción y zarpe de naves marítimas:

El pago correspondiente a los servicios de certificación de recepción y zarpe de naves marítimas deberá realizarse en el Banco del Pacífico o sus correspondentes a nivel nacional, utilizando el código (4.7)

Para transferencias o depósitos de otros Bancos:

Banco del Pacífico

Cuenta Corriente: 8184852

Razón Social: Ministerio del Interior

RUC: 1798194735001

3. Coordinación de autoridades:

La agencia naviera deberá guiar a la autoridad de Migración al terminal portuario o zona de cuarentena para realizar el control migratorio a bordo.

4. Control a bordo:

El Capitán junto con la agencia naviera deberá brindar toda la información de arribo o zarpe de la nave incluyendo los documentos de viaje para su inspección.

5. Certificado de recepción y zarpe

Se recibirá la factura y el certificado de recepción y zarpe emitido por la autoridad de control migratorio, una vez concluido el proceso correspondiente.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo es de \$64 (dólares americanos) por recepción o despacho.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?**SERVICIOS
DE APOYO
MIGRATORIO****PROVINCIA****UNIDAD****DIRECCIÓN****HORARIO**

EL ORO	MACHALA	Calle 9 de Mayo entre Manuel Serrano y Manuelespecial Estomba, Comando de la dependiendo Policía Sub Zona 7, de la Machala.	Horario especial dependiendo de la demanda Horario
ESMERALDAS	ESMERALDAS	Av. del Pacífico y Puerto Rico - Malecón de las Palmas	especial dependiendo de la demanda
GALÁPAGOS	PUERTO AYORA	Calles Fragata #127 entre Daphne y Escalecía (villa blanca con rejas negras), junto a los hoteles Djavu y casa de Judy , ciudad de Puerto Ayora, cantón Isla Santa Cruz	Horario especial dependiendo de la demanda
GALÁPAGOS	PUERTO BAQUERIZO MORENO	Av. Jaime Roldós y Fragata Ref. Frente a la cancha de la Estación Terrena	Horario especial dependiendo de la demanda
GUAYAS	GUAYAQUIL	Centro Integral de Seguridad – CIS (ECU911)	Horario especial
		Av. entre Ríos Km 0.5 vía a Samborondón (junto a la urbanización Aquamarina)	dependiendo de la demanda
MANABÍ	MANTA	Barrio Cuba, Cdla. Aurora a lado de la UPC de La Aurora, en el Centro de Mediación (Temporal)	Horario especial dependiendo de la demanda
SANTA ELENA	LA LIBERTAD	Av. Carlos Espinoza Larrea, vía principal a Salinas entre calles 5ta y 6ta (CAC).	Horario especial dependiendo de la demanda

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ.](#) Art. 2.1.1. Unidad de Servicios y Control Migratorio .
- [Constitución de la República del Ecuador 2008.](#) Art. 66.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025.](#) Art. 164.

Contacto para atención ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Dirección de Servicios Migratorios**Correo Electrónico:** servicios.migratorios@interior.gob.ec**Teléfono:** S/N**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	420
2025	10	0	521
2025	09	0	470
2025	08	0	444
2025	07	0	498
2025	06	0	454
2025	05	0	553
2025	04	0	567
2025	03	0	647
2025	02	0	642
2025	01	0	597
2024	12	0	0
2024	11	0	502
2024	10	0	402
2024	09	0	364
2024	08	0	402

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	07	0	1272
2024	06	0	532
2024	05	0	465
2024	04	0	489
2024	03	0	560
2024	02	0	394
2024	01	0	377
2023	12	0	454
2023	11	0	343
2023	10	0	366
2023	09	0	289
2023	08	0	259
2023	07	0	198
2023	06	0	276
2023	05	0	288
2023	04	0	302
2023	03	0	554
2023	02	0	295
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	355
2021	04	0	325
2021	03	0	0
2021	02	0	3647
2021	01	0	2407
2020	12	0	303
2020	11	0	209
2020	10	0	320
2020	09	0	340

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	08	0	532
2020	07	0	866
2020	06	0	476
2020	05	0	93
2020	04	0	46
2020	03	0	333
2020	02	0	359
2020	01	0	404